

NIF'S Aplicables a Conceptos Específicos de los Estados Financieros: C-1, C-3, C-4 y C-5

Dr. Francisco Javier Cruz Ariza





NIF C-1 Efectivo y equivalentes de efectivo.

1.1 Definiciones y clasificaciones



Convergencia con Norma Internacional de Información Financiera



- Esta NIF converge con los conceptos de efectivo y equivalentes de efectivo contenidos en la Norma Internacional de Contabilidad 7, Estado de flujos de efectivo (NIC 7).



Objetivo

- Establecer las normas de valuación, presentación y revelación de las partidas que integran el rubro de efectivo y equivalentes de efectivo en el Estado de posición financiera de una entidad.

ALCANCE

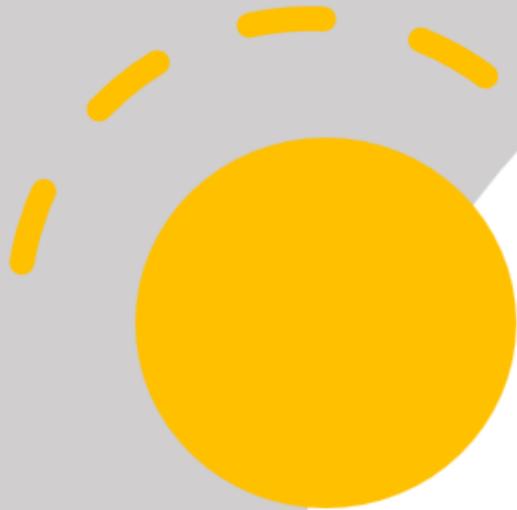
Las disposiciones de esta NIF son aplicables a todo tipo de entidades que emitan estados financieros en los términos establecidos por la NIF A-3, Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros.

Esta NIF trata las normas de valuación, presentación y revelación del efectivo dentro del estado de posición financiera; las normas relacionadas con la determinación y presentación de los flujos de efectivo se tratan en la NIF B-2, Estado de flujos de efectivo.

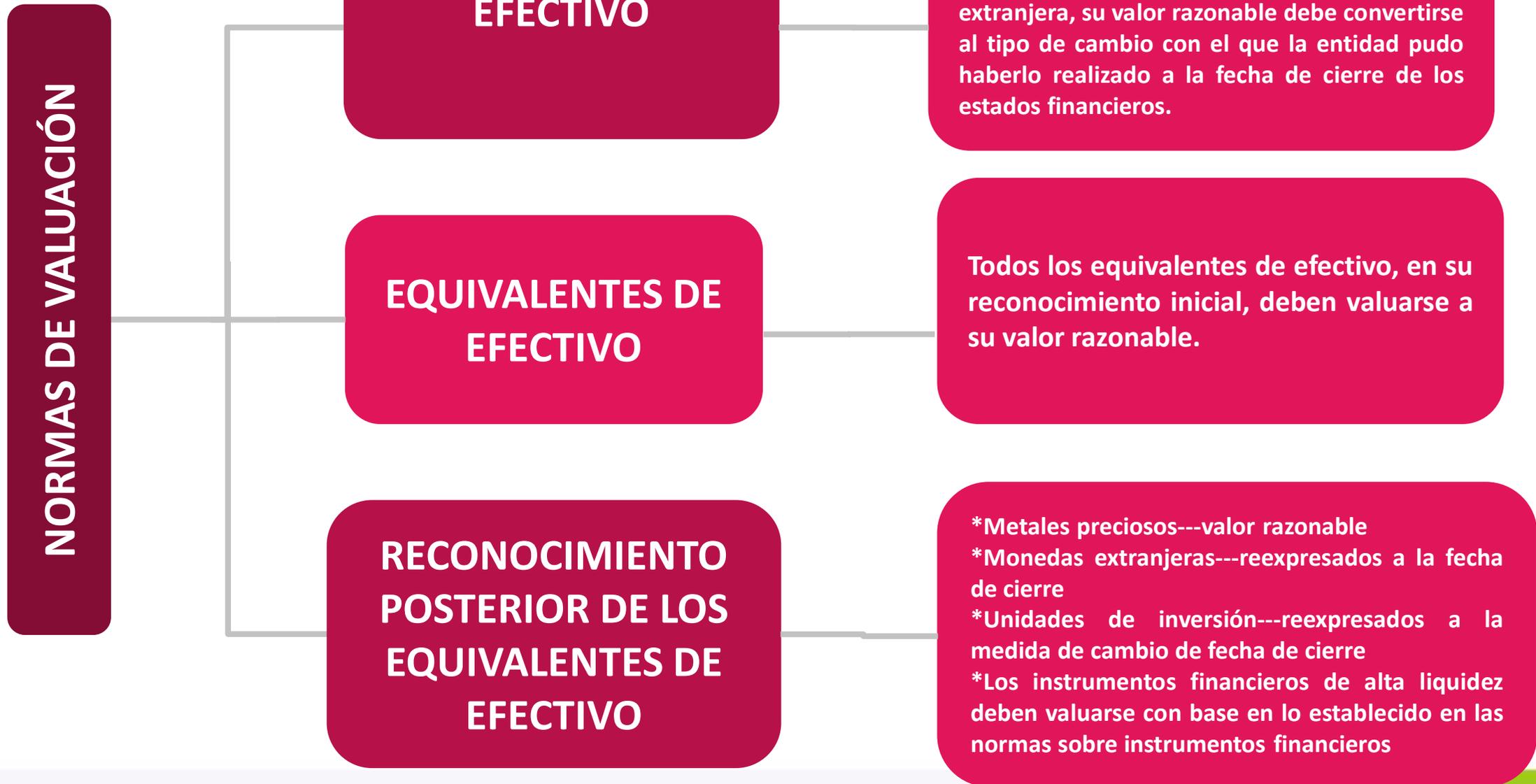


DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- a. costo de adquisición
- b. efectivo
- c. efectivo y equivalentes de efectivo, restringidos
- d. equivalente de efectivo
- e. instrumento financiero de alta liquidez
- f. valor neto de realización
- g. valor nominal
- h. valor razonable.



1.2 Reconocimiento y valuación.



1.3 Presentación y revelación.

Normas de presentación



En el estado de situación financiera, el efectivo y equivalentes de efectivo deben presentarse en un renglón como primer rubro de activo a corto plazo incluyendo los restringidos con expiración dentro de doce meses.



Si la restricción es posterior será activo a largo plazo y denominado efectivo y equivalentes de efectivo restringidos



Cheques no entregados a beneficiarios deben reincorporarse al rubro de efectivo reconociendo su pasivo correspondiente



Sobregiros mostrarlos como un pasivo a corto plazo



Con base en la NIF B-3 deben presentarse en el resultado integral de financiamiento los siguientes conceptos: intereses devengados, fluctuaciones cambiarias en moneda extranjera u otra medida de intercambio y ajustes al valor razonable.

Normas de revelación



- Revelar en notas:
 - a) La integración del efectivo y equivalentes con su caso, política y moneda
 - b) Si hay restringidos debe valuarse su importe y las razones de su restricción y fecha de expiración
 - c) Importes de efectivo y equivalentes de efectivo que estén destinados a un fin en específico
 - d) Efectos posteriores con importancia.

TEMA 2.

NIF C-3 cuentas por cobrar

2.1

Definiciones y clasificaciones.



CUENTAS POR COBRAR

El objetivo de esta Norma es establecer las normas de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior de las cuentas por cobrar comerciales y las otras cuentas por cobrar en los estados financieros de una entidad económica.

La NIF C-3 fue aprobada por unanimidad por el Consejo Emisor del CINIF en noviembre de 2013 y entra en vigor para ejercicios que se inicien a partir del 1º de enero de 2018.



Preámbulo

El Boletín C-3, Cuentas por cobrar, fue emitido en 1974 y cubrió el tema de cuentas por cobrar comerciales y de otras cuentas por cobrar, sin profundizar en ciertos aspectos, como el carácter de instrumentos financieros que tienen la mayoría de las cuentas por cobrar, tales como las cuentas por cobrar comerciales y el procedimiento y forma de reconocimiento de la estimación para incobrabilidad.



Convergencia con las NIIC

Converge con la NIC - 32 “instrumentos financieros: presentación” y la NIIF 7 “Instrumentos financieros: revelaciones” y la NIIF 9 “instrumentos financieros”.

Asimismo, converge con la IFRS 9 en cuanto a clasificación y valuación de las cuentas por cobrar con base en el modelo de negocios de la entidad.

Alcance



Aplicables a las cuentas por cobrar comerciales y a las otras cuentas por cobrar, que no devengan interés, de entidades emisoras de estados financieros en términos de la NIF A-3.



Las cuentas por cobrar que no tienen interés explícito o implícito:



Cuentas por cobrar de corto plazo; y



Otras cuentas por cobrar de corto plazo



Las que devengan interés, pero que son de largo plazo tratan de la NIF C-20

Definición de términos.

activo financiero,

bonificación y
descuento,

cliente,

contraprestación,

contrato,

cuenta por
cobrar,

estimación para
incobrabilidad,

instrumento -
financiero,

Definición de términos.

interés,

otra cuenta por cobrar,

tipo de cambio,

valor presente, y

valor razonable.

Definición de términos

- Un activo financiero es un derecho que surge de un contrato, el cual otorga recursos económicos monetarios a la entidad e incluye:
 - efectivo o equivalentes de efectivo;
 - instrumentos financieros generados por un contrato, tales como una inversión en un instrumento de deuda o de capital emitido por un tercero;
 - un derecho contractual de recibir efectivo o cualquier instrumento financiero de otra entidad;
 - un derecho contractual a intercambiar activos financieros o pasivos financieros con un tercero en condiciones favorables para la entidad; o
 - un derecho que será liquidado a la entidad con un número variable de instrumentos de capital emitidos por la propia entidad.



Conceptos generales.

- Se considera que las cuentas por cobrar comerciales son Instrumentos Financieros por Cobrar (IFC) al estar basadas en un contrato, el cual establece las obligaciones de las contrapartes.
- Las otras cuentas por cobrar pueden ser un IFC cuando están basadas en un contrato, tales como los préstamos a empleados o partes relacionadas, o cuando se llega a un acuerdo por una reclamación a una aseguradora; otras no son un IFC si no están basadas en un contrato, tales como estimaciones de reclamaciones o saldos a favor por concepto de impuestos.
- Ambos tipos de otras cuentas por cobrar se tratan en esta norma





Normas de valuación



Reconocimiento inicial de cuentas por cobrar:

- El reconocimiento inicial de las cuentas por cobrar se hace cuando se consideren devengadas las operaciones, lo cual ocurre cuando, para cumplir los términos del contrato celebrado, se transfiere el control sobre los bienes o servicios acordados con la contraparte.
- Las bonificaciones, descuentos y devoluciones deben afectar el monto por cobrar y reconocer cuando surge bonificación, descuento o devolución por el cliente. Esto puede ocurrir al momento de la venta o cuando se dan ciertas circunstancias posteriores. Si se espera que las circunstancias posteriores ocurran, la entidad debe efectuar una estimación o provisión, al respecto.
- Las cuentas por cobrar deben valuarse en su reconocimiento inicial al precio de la transacción determinado en la NIF D-1

Normas de valuación



Reconocimiento inicial de cuentas por cobrar:

- También deben incluir importes por cobrar al cliente derivado de transacciones
- La administración debe evaluar si el valor del dinero en el tiempo es importante en las cuentas por cobrar
- Las cuentas por cobrar provenientes de adquisiciones de negocios deben reconocerse inicialmente a su valor razonable
- Las cuentas por cobrar en moneda extranjera deben reconocerse inicialmente en la moneda funcional. Utilizando un tipo de cambio histórico

Reconocimiento inicial de otras cuentas por cobrar

Se considera que las cuentas por cobrar comerciales son Instrumentos Financieros por Cobrar (IFC) al estar basadas en un contrato, el cual establece las obligaciones de las contrapartes.

- Las otras cuentas por cobrar pueden ser un IFC cuando están basadas en un contrato, tales como los préstamos a empleados o partes relacionadas, o cuando se llega a un acuerdo por una reclamación a una aseguradora; otras no son un IFC si no están basadas en un contrato, tales como estimaciones de reclamaciones o saldos a favor por concepto de impuestos.
- Ambos tipos de otras cuentas por cobrar se tratan en esta norma



El monto por recuperar de una aseguradora por un siniestro debe reconocerse ***cuando se tienen elementos suficientes para valorar el monto probable a recuperar; y***

Otros montos por recuperar deben reconocerse ***cuando surge el derecho relativo.***

Las otras cuentas por cobrar deben valuarse en su reconocimiento inicial al importe al que una entidad tiene derecho de cobro, que generalmente es su valor nominal.



Reconocimiento posterior de cuentas por cobrar

- Las cuentas por cobrar deben valuarse, con posterioridad a su reconocimiento inicial, al precio de la transacción pendiente de cobro.
- Las cuentas por cobrar denominadas en moneda extranjera o en alguna otra unidad de intercambio deben convertirse a la moneda funcional aplicando el tipo de cambio de cierre; es decir, el tipo de cambio con el cual la entidad pudo haber realizado las cuentas por cobrar comerciales a la fecha del estado de situación financiera.
- Las modificaciones en el importe de las cuentas por cobrar comerciales derivadas de las variaciones en el tipo de cambio deben reconocerse en el resultado integral de financiamiento.

Reconocimiento posterior de otras cuentas por cobrar

- Las otras cuentas por cobrar deben valuarse en su reconocimiento posterior, por el importe al que una entidad tiene derecho de cobro, que generalmente es el valor nominal pendiente de cobro.



Estimación para pérdidas crediticias esperadas (PCE)

Desde el reconocimiento inicial de las cuentas por cobrar, la entidad debe reconocer, en caso de proceder, una estimación por concepto de pérdidas crediticias esperadas (PCE) de las mismas, según se explica en el párrafo 45.3, afectando los resultados del periodo en el que se reconoce la cuenta por cobrar.

En el reconocimiento posterior deben reconocerse los cambios requeridos en la estimación para PCE, por las modificaciones en las expectativas de las pérdidas crediticias esperadas que surjan en cada periodo subsiguiente.



Liquidación de cuentas por cobrar mediante adjudicación o dación en pago de activos

Como consecuencia de acuerdos con sus deudores o, en ocasiones, debido a algún fallo judicial, la entidad puede recuperar el valor de sus cuentas por cobrar mediante un intercambio de éstas por uno o varios activos no monetarios o monetarios, o una combinación de ambos.





Valuación de los activos obtenidos al momento de la adjudicación o dación de pago:

- Al menor del valor bruto en libros de la cuenta por cobrar (es decir, sin deducir la estimación para PCE que se haya reconocido hasta esa fecha) y el valor neto de realización de los activos recibidos, cuando la intención de la entidad es vender dichos activos para recuperar el monto a cobrar; o
- Al menor del valor bruto en libros de la cuenta por cobrar y el valor razonable del activo recibido, cuando la intención de la entidad es utilizar el activo adjudicado para sus actividades.

2.3 Presentación y revelación.

Estado de situación financiera

- La entidad debe presentar las cuentas por cobrar en forma segregada de las otras cuentas por cobrar, ya sea dentro del estado de situación financiera o en las notas.
- Estos rubros pueden presentarse netos de sus estimaciones para incobrabilidad, bonificaciones, descuentos y devoluciones, o pueden presentarse las estimaciones por separado, a continuación del monto correspondiente de cuentas por cobrar.



- Considerando su plazo de recuperación, las cuentas por cobrar deben clasificarse en corto plazo, salvo que la entidad considere que una presentación diferente proporciona mejor información al usuario de los estados financieros, siguiendo las prácticas del sector al cual pertenece la entidad.
- Deben considerarse como cuentas por cobrar a corto plazo aquellas cuya recuperación está prevista dentro de un plazo no mayor a un año posterior a la fecha del estado de situación financiera o no mayor al ciclo operativo de la entidad, siguiendo lo indicado en la NIF B-6, Estado de situación financiera.





- Las cuentas por cobrar a cargo de partes relacionadas, que provengan de compra de bienes o servicios deben presentarse o revelarse por separado, ya que la naturaleza del deudor les confiere una característica especial en cuanto a su exigibilidad, tal como se indica en la NIF C-13, Partes relacionadas.

Estado de resultado integral

La entidad debe presentar, en rubros que forman parte de la utilidad neta:

- El importe de las bonificaciones, descuentos y devoluciones;
- El importe de fluctuaciones cambiarias originado por la conversión de las cuentas por cobrar denominadas en moneda extranjera o en alguna otra unidad de intercambio.



- Las Pérdidas crediticias esperadas (PCE), la recuperación que pueda existir en el valor de las cuentas por cobrar, así como cualquier diferencia que surja al cancelarlas contra la estimación de PCE ya reconocida, deben presentarse por separado cuando sean significativas en un rubro de gastos en el estado de resultado integral.
- Las pérdidas generadas por otras cuentas por cobrar, así como las reversiones de las mismas, deben presentarse en el rubro con el que se relaciona dicha cuenta por cobrar.





NORMAS DE REVELACIÓN

- La entidad debe revelar los principales conceptos que integran el rubro de cuentas por cobrar, tales como aquellas cuentas por cobrar por venta de bienes y servicios y otras cuentas por cobrar, así como las estimaciones para incobrabilidad relativas.
- Asimismo, con base en su importancia relativa, la entidad debe revelar los principales componentes del rubro de otras cuentas por cobrar, tales como cuentas por cobrar a partes relacionadas, reclamaciones a aseguradoras, impuestos por recuperar y otros componentes



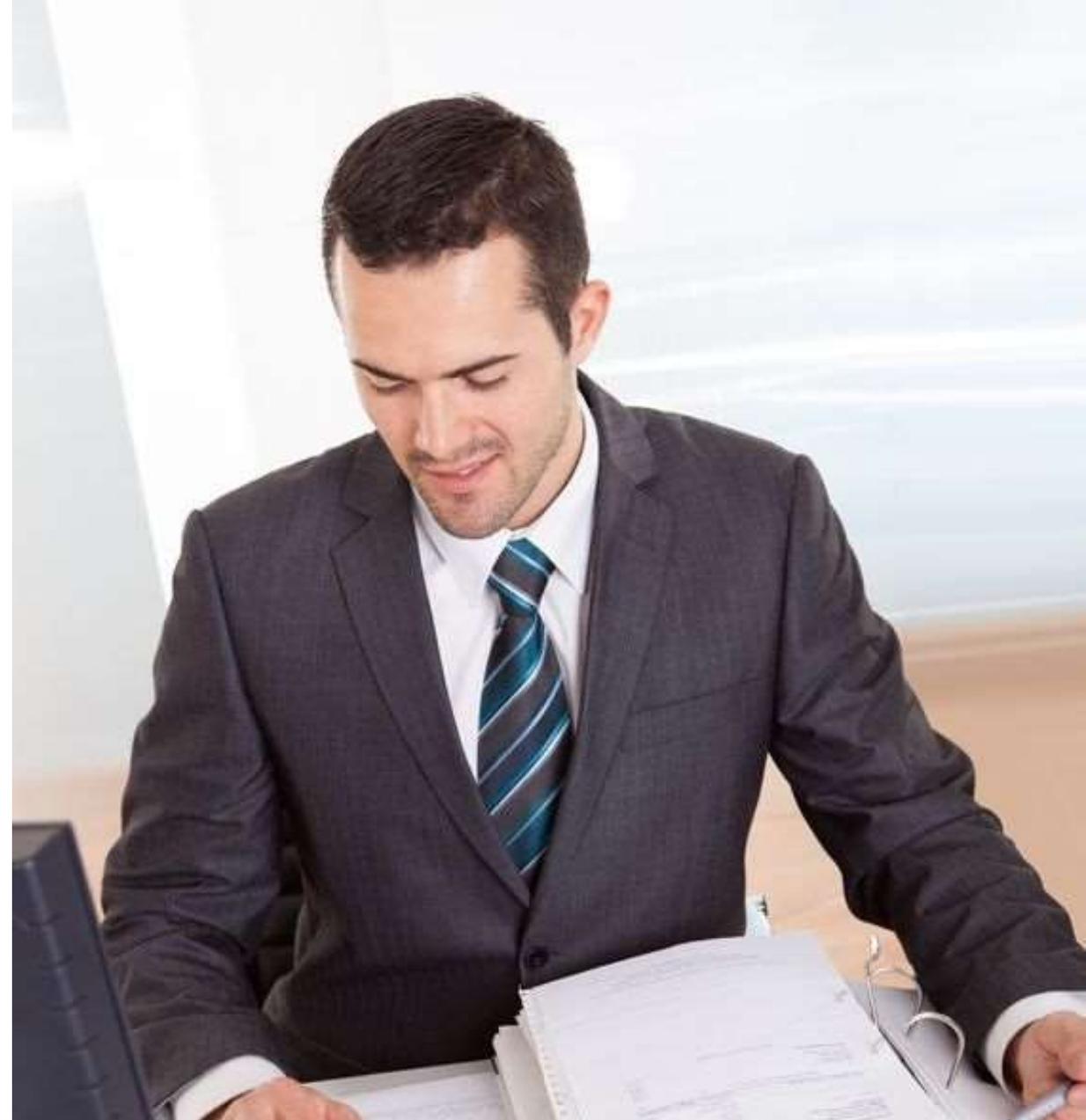
NORMAS DE REVELACIÓN

- La entidad debe revelar su política para determinar la estimación para PCE, así como para dar de baja cuentas que sean incobrables.
- Asimismo, debe revelar un análisis de los cambios entre el saldo inicial y final de dicha estimación por cada periodo presentado.

- La entidad debe revelar las concentraciones de riesgo que tenga en sus cuentas por cobrar.
- En el caso de cuentas por cobrar, se considera que los saldos individuales o de un mismo grupo económico, tal como partes relacionadas, que representen más de 10% de dichas cuentas por cobrar son una concentración de importancia, lo cual debe revelarse, indicando el tipo de cliente, sin necesidad de precisar el nombre.
- Asimismo, la entidad debe revelar la concentración por tipo de moneda o unidad de intercambio, destacando los principales saldos por cobrar en las diferentes monedas.



- La entidad debe revelar el monto de las cuentas por cobrar otorgadas en garantía colateral o cualquier otro tipo de garantía o sobre las cuales exista un gravamen, explicando las principales características de la garantía o gravamen.





TEMA 3.

NIF C-4 Inventarios.

3.1 Definiciones y clasificaciones.



Principales cambios en relación con pronunciamientos anteriores.

En la NIF C-4, Inventarios, se eliminan:

El **costeo directo como un sistema de valuación**. El sistema de costeo directo requiere que el costo de producción (o de fabricación) se determine tomando en cuenta únicamente los costos variables de fabricación que varían en relación con los volúmenes producidos. Los costos fijos de fabricación se excluyen del costo de producción y se incluyen en los resultados del periodo en que se incurren.

La **fórmula** (antes método) de asignación del costo de inventarios denominado **últimas entradas primeras salidas ("UEPS")**. Esta fórmula asume que los costos de los últimos artículos en entrar al almacén o a la producción son los primeros en salir.

Mediante la aplicación de esta fórmula, las existencias al finalizar el ejercicio **quedan reconocidas a los precios de adquisición o de producción más antiguos, mientras que en el estado de resultado integral los costos son más actuales**. Esto no es una representación veraz de los flujos reales de los inventarios, por lo que no se considera adecuado la utilización de esta fórmula.

Objetivo

- Esta norma tiene como objetivo establecer las normas de valuación, presentación y revelación para:
 - El reconocimiento inicial y posterior de los inventarios en el estado de posición financiera de una entidad económica.
 - El importe de costo que debe reconocerse como un activo y diferirse como tal hasta el momento en que se vendan.
- Por lo tanto, esta NIF también establece las normas relativas para la valuación de los inventarios y su subsecuente reconocimiento en resultados.



ALCANCE

Las disposiciones de esta NIF son aplicables a todas las entidades que emitan estados financieros en los términos establecidos en la NIF A-1, capítulo 30: Objetivos de los estados financieros.



Esta foto de Autor desconocido está bajo licencia [CC BY](#)



Definición de inventario.

- Los inventarios son los bienes de una empresa que se destinan a la venta o a la producción para su posterior venta, como puede ser la *materia prima, producción en proceso, artículos terminados y otros materiales que se utilicen en el empaque, envase de mercancía o las refacciones* para mantenimiento que se consuman en el ciclo de operaciones.

ANTICIPOS APROVEEDORES

- Cuando los proveedores transfieren a la entidad adquirente los riesgos y beneficios de los artículos que se adquieren deben reconocerse la adquisición del activo en su totalidad como parte del rubro de inventarios.
- Aquellas que están destinadas a la producción, pero no cumplen con la definición de inventarios deben tratarse conforme a la NIF C-5 (Pagos anticipados).





Rubros de inventarios.

- Materias primas y materiales
- Producción en proceso
- Artículos terminados
- Artículos entregados y/o recibidos en consignación y/o demostración
- Inventarios (mercancías) en tránsito
- Anticipo a proveedores
- Refacciones, suministros y herramientas

Definición de términos.

Adquisición

- Incluye la compra, construcción, producción, fabricación, desarrollo, instalación o maduración de un activo;

Bienes genéricos (commodities)

- Son activos no financieros del tipo agrícola, pecuario, metalúrgico o energético, cuyos precios se cotizan en mercados reconocidos o se derivan de índices de los mismos;

Costo de adquisición

- Es el importe pagado de efectivo o equivalentes por un activo o servicio al momento de su adquisición





Esta foto de Autor desconocido está bajo licencia [CC BY-SA-NC](https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/)

Definición de términos.

- **Costos de disposición**
 - Son aquellos costos directos que se derivan de la venta o intercambio de un activo o de un grupo de activos, sin considerar los costos de financiamiento e impuestos, tales como comisiones, almacenaje, surtido, traslado, fletes, acarreos, seguros, etc.
- **Costo de terminación**
 - Es aquel costo que, en ocasiones, es necesario incurrir para terminar un producto o servicio;

Definición de términos.

- **Costo de ventas**
 - Es la aplicación a resultados del costo correspondiente a los artículos o servicios vendidos;
- **Fórmulas de asignación del costo**
 - Son aquellas fórmulas que se utilizan para asignar el costo unitario de los inventarios y son: **costos identificados, costos promedios y primeras entradas primeras salidas;**





Esta foto de Autor desconocido está bajo licencia [CC BY](#)

Definición de términos.

Métodos de valuación de inventarios

- Son un conjunto de procedimientos que se utilizan para valorar los inventarios y son: costo de adquisición, costo estándar y detallistas.

Pérdida por deterioro

- Es el monto en que los beneficios económicos futuros esperados de un inventario son menores que su valor neto en libros. La pérdida por deterioro puede deberse a obsolescencia, daños a los artículos y bajas en el valor de mercado de éstos;

Valor neto de realización

- Es el precio de venta estimado en el curso normal del negocio menos los costos de disposición y, en su caso, los costos de terminación estimados.
- El valor neto de realización es el monto que se recibe en efectivo, equivalentes de efectivo o en especie, por la venta o intercambio de un activo.
- Al valor neto de realización también se le denomina precio neto de venta y valor neto realizable.



3.2 Reconocimiento y valuación.



Normas de valuación.



Reconocimiento

Los inventarios deben valuarse a su costo o a su valor neto de realización, el menor.



Reconocimiento inicial

El costo de los inventarios debe comprender todos los costos de compra y producción en que se haya incurrido para darles su ubicación y condición actuales.

Costo de comprar.

- Debe incluir el **precio de compra erogado en la adquisición, los derechos de importación y otros impuestos** (diferentes a aquéllos que posteriormente la entidad recupera de las autoridades impositivas), **los costos de transporte, almacenaje, manejo, seguros y todos los otros costos y gastos directamente atribuibles a la adquisición de artículos terminados, materiales y servicios**

Métodos de valuación de inventarios



Costo de adquisición,



Costo estándar o método de detallistas;

En el caso del método de costo estándar, siempre y cuando los resultados de su aplicación se aproximen al costo real.

Costo de adquisición

- Es el importe pagado de efectivo o equivalentes por un activo o servicio al momento de su adquisición.
 - Costo estándar.
 - Se determina anticipadamente y en esta determinación se toman en consideración los niveles normales de utilización de materia prima, materiales, mano de obra y gastos de fabricación y la eficiencia y la utilización de la capacidad de producción instalada.
- Las cuotas de costo estándar se revisan periódicamente, y deben ajustarse a la luz de las circunstancias actuales



Detallistas



- Los inventarios se valúan a los **precios de venta de los artículos que los integran deducidos del correspondiente margen de utilidad bruta.**
- Por **margen de utilidad bruta** debe entenderse **el importe del precio de venta asignado a un artículo disminuido de su costo de adquisición.**
- El porcentaje de margen de utilidad bruta se determina **dividiendo la utilidad bruta entre el precio de venta.**

Fórmulas de valuación de inventarios.



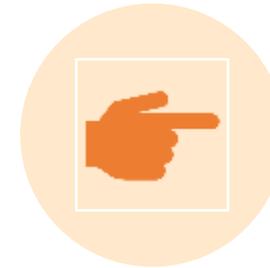
COSTOS
IDENTIFICADOS.



PRIMERAS ENTRADAS,
PRIMERAS SALIDAS.



COSTO PROMEDIO
PONDERADO



ÚLTIMAS ENTRADAS,
PRIMERAS SALIDAS.

Una entidad debe utilizar la misma fórmula de asignación del costo para todos los inventarios con naturaleza y uso similar para ella. Tratándose de inventarios con diferente naturaleza y uso, la aplicación de fórmulas de asignación del costo diferentes puede justificarse.

Fórmulas de valuación.

Costos identificados

- El costo de los inventarios de partidas que normalmente **no son intercambiables entre sí y de artículos o servicios producidos y segregados para proyectos específicos** debe asignarse utilizando la **identificación específica de sus costos individuales.**

Costos promedios

- El costo de cada artículo debe determinarse mediante **el promedio del costo de artículos similares al inicio de un periodo adicionando el costo de artículos similares comprados o producidos durante éste.**
- El promedio puede calcularse **periódicamente** o a medida en que **entren nuevos artículos al inventario**, ya sea adquiridos o producidos.

Primeras entradas primeras salidas (PEPS)

La fórmula “PEPS” se basa en la suposición de que **los primeros artículos en entrar al almacén o a la producción son los primeros en salir**; por lo que las existencias al finalizar cada ejercicio **quedan reconocidas a los últimos precios de adquisición o de producción**, mientras que en resultados los costos de venta son los que corresponden al inventario inicial y a las primeras compras o costos de producción del ejercicio.



Pérdidas por deterioro



Esta foto de Autor desconocido está bajo licencia [CC BY-SA-NC](#)

Tomando en cuenta que los inventarios pueden sufrir variaciones importantes por **obsolescencia, por baja en los precios de mercado y por daño**, es indispensable, para cumplir con el **postulado de devengación contable**, que se modifique la valuación de los artículos que forman parte de ellos **sobre la base de su costo o a su valor neto de realización, el menor.**



3.3 Presentación y revelación.

NORMAS DE PRESENTACIÓN

- La presentación en el estado de posición financiera de los inventarios neto de las estimaciones creadas sobre ellos debe hacerse clasificándolos como integrantes de los **activos a corto plazo (circulantes)** a menos que, debido a la naturaleza de las operaciones de la entidad, ésta tenga en existencia inventarios que serán vendidos o utilizados después de doce meses posteriores a la fecha del estado de posición financiera o en un plazo que exceda al ciclo normal de operaciones de la entidad, según sea el caso.



NORMAS DE REVELACIÓN

En los estados financieros o en sus notas debe revelarse la siguiente información:

- Las políticas contables adoptadas para la valuación de los inventarios, así como los métodos de valuación de inventarios y fórmulas de asignación del costo utilizados;
- La composición, al cierre del periodo, de los inventarios, neto de sus estimaciones, mostrando el importe de cada uno de los diferentes rubros que los integran tales como: materias primas, producción en proceso, productos terminados, mercancías en tránsito, inventarios entregados en consignación y/o en demostración, etcétera;
- El importe de los inventarios recibidos en consignación y/o en administración



Normas de revelación.

En los estados financieros debe revelarse lo siguiente:

- Políticas contables para la valuación y fórmulas de asignación de costo.
- Composición al cierre del periodo
- Importe de los inventarios recibidos en consignación y administración
- Importe de los inventarios reconocido en resultados durante el periodo
- Importe de los inventarios del periodo y anteriores
- Cambio de método de valuación de inventarios

Se recomienda la explicación de las variaciones significativas en el periodo, en los diferentes rubros de inventarios, ya que esa información puede ser de utilidad para los usuarios de los estados financieros.



Distintos niveles de utilidad.

PEPS: las *utilidades* presentadas van a ser *artificialmente más altas*, aunque el *inventario final* queda valuado a los *precios más próximos o actuales*.

Costo promedio ponderado: Esta fórmula es la de uso más difundido, en razón de que toma en cuenta el flujo físico de los productos, especialmente cuando existe variación de precios y los artículos se adquieren repetitivamente.

UEPS: fue creada con el claro propósito de cargar mayores valores al costo de la mercancía vendida y disminuir así la base para el cálculo del impuesto sobre la renta.

Ejemplo numérico

Concepto	Costo específico	PEPS	UEPS	Promedio ponderado
Costo de ventas	\$59 350	\$59 200	\$60 000	\$59 548
Inventario final	<u>4 650</u>	<u>4 800</u>	<u>4 000</u>	<u>4 452</u>
Total	\$64 000	\$64 000	\$64 000	\$64 000



TEMA 4.

NIF C-5 Pagos Anticipados

4.1

Definiciones y clasificaciones.



Adquisición:

- Incluye la compra, construcción, producción, fabricación, desarrollo, instalación o maduración de un activo

Costo de adquisición

- El importe pagado de efectivo o equivalentes por un activo o servicio al momento de su adquisición.

Deterioro

- Es el monto en que los beneficios económicos futuros esperados de un inventario son menores que su valor neto en libros.
- La pérdida por deterioro puede deberse a: obsolescencia, daños a los artículos, y bajas de valor de mercado de estos.

Pagos anticipados

- Son activos derivados de pagos efectuados en efectivo o equivalentes con la finalidad de asegurar el abastecimiento de bienes o servicios u otros beneficios que se van a recibir en el desarrollo normal de las operaciones futuras de la entidad.

Pagos anticipados.

- a) Bienes que se van a adquirir en periodos posteriores al pago anticipado.
- b) Servicios u otros beneficios que se van a recibir en periodos posteriores al pago.
 - Representan una erogación efectuada por servicios que se van a recibir o bienes que se van a consumir en el uso exclusivo del negocio y que no se busca sean vendidos ni utilizados en el proceso productivo.
 - Implican en su mayoría un bien incorpóreo
 - Implican un derecho o un privilegio
 - Deberá demostrarse que proveerán beneficios o evitarán desembolsos en el futuro.

4.2 Reconocimiento y valuación.





Papelería y artículos de escritorio



Material de apoyo de ventas, como literatura, folletos y muestras



Material publicitario



Inventarios, propiedades, planta y equipo o activos intangibles



Instrumentos financieros de capital destinados a ser inversiones permanentes;



Pagos anticipados: servicios.



Publicidad.



Renta de propiedades, instalaciones o equipos.



Derechos y contribuciones, como el impuesto predial.



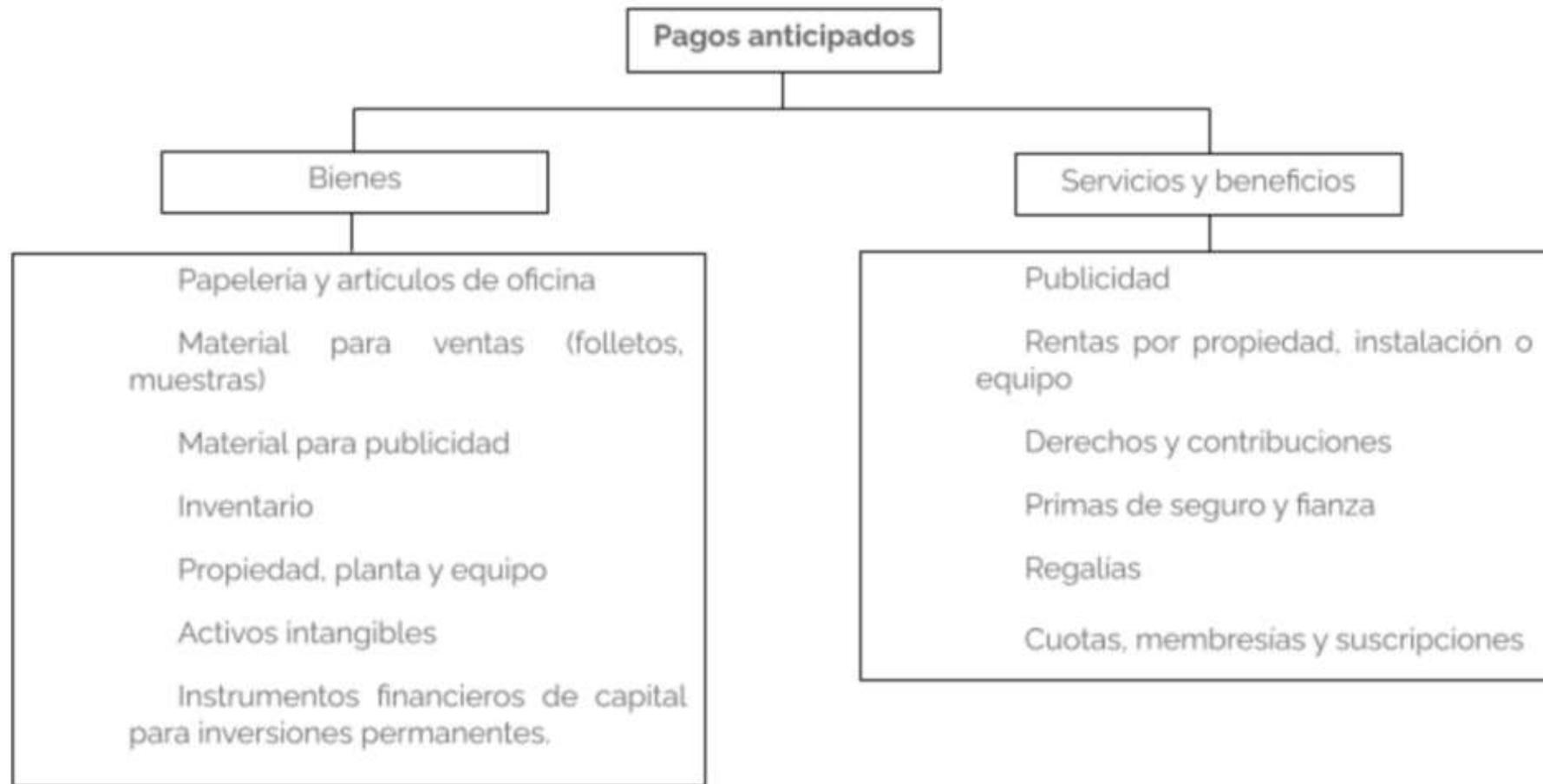
Prima de seguros y finanzas



Regalías



Cuotas, membresías y suscripciones



Normas de valuación.

- Los pagos anticipados deben reconocerse **como un activo por el monto pagado, siempre que los beneficios económicos futuros fluyan hacia la entidad.**
- Los pagos anticipados deben valuarse **al monto de efectivo o equivalentes pagados y reconocerse como activo a partir de la fecha en que se hace el pago.**



Pago anticipado	Bienes	Servicios y beneficios
Reconocimiento inicial	Se deben valorar al monto de efectivo y equivalente de efectivo pagado	Se deben valorar al monto de efectivo y equivalente de efectivo pagado
Reconocimiento posterior	En base a la seguridad de que generará beneficios económicos: No hay seguridad ———> Gasto Sí hay seguridad ———> Activo	Su reconocimiento posterior se hace cuando la entidad recibe el servicio o beneficio y se deben reconocer como un gasto al momento de su devengación.

Reconocimiento de pagos anticipados por bienes

- **Un gasto:**
 - Cuando la entidad no tenga certeza de que el bien adquirido le generara beneficios económicos futuros.
- **Un activo que corresponda al bien adquirido:**
 - Cuando la entidad tenga certeza de que el bien adquirido le generara beneficios económicos en el futuro



Reconocimiento de pagos anticipados por servicios.

- **Un gasto:**
 - Al momento de recibir los servicios, la entidad debe reconocer como un gasto en resultados el importe relativo a los pagos anticipados efectuados para reconocer dicho servicio.



4.3 Presentación y revelación.

Normas de presentación.



Como activo a corto plazo:

Cuando el plazo es menor a 12 meses (anticipo a proveedores)



Como activo no circulante:

Cuando el plazo es mayor a 12 meses o que su venta exceda el ciclo normal de operaciones (anticipo por compra de inmuebles o maquinaria y equipo)

Normas de revelación.

- De acuerdo a su importancia relativa, se deben revelar en notas a los estados financieros la siguiente información:
 - Su desglose
 - La política que se utiliza para su reconocimiento contable
 - Las pérdidas por deterioro en su caso





**POR SU
ATENCIÓN
¡GRACIAS!**

COFIDE[®]
CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

CONTÁCTANOS



PÁGINA WEB

www.cofide.mx



TELÉFONO

01 (55) 46 30 46 46



DIRECCIÓN

Av. Río Churubusco 594 Int. 203,
Col. Del Carmen Coyoacán, 04100
CDMX

SIGUE NUESTRAS REDES SOCIALES



COFIDE



Cofide SC



Cofide SC



@cofide.mx